



Gerencia Regional de Infraestructura

G. R. I.	
REG. N°	4030162
EXP. N°	2945841

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 018 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 03 FEB 2020



### VISTO:

Informe Técnico N° 123-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de enero del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Anthony G. Ávila Escalante, referido al **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES** para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SALUD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"



### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios tiene por función formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante el Informe Técnico N° 123-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de enero del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Anthony G. Ávila Escalante, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore el **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES**, para la elaboración de expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SALUD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, DISTRITO DE CHONGOS BAJO" - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN". En dicho Informe Técnico menciona lo siguiente:



Gerencia Regional de Infraestructura

### 3. ANÁLISIS

- 3.1. El proyecto de inversión "Creación del Servicio Especializado en Salud de Medicina Física y Rehabilitación, Distrito de Chongos Bajo - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín" de CUI 2475254 plantea la construcción y el equipamiento especializado de un establecimiento de salud especializado de medicina física y rehabilitación para brindar servicios de salud especializado en medicina física y rehabilitación, así como la capacitación a todo el personal asistencial y administrativo.
- 3.2. Mediante Formato N° 07-A registrado el 29 de diciembre de 2019 con CUI 2475254, se declaró viable el PI consignando un costo de inversión total de S/. 92,896,842.00, entre los cuales está comprendido el componente de expediente técnico. Este PI está considerado además dentro del PMI de la Entidad.
- 3.3. Al encontrarse priorizado el PI en la cartera de proyectos de la Entidad por estar considerada como inversión orientada al cierre de brecha, y de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde el inicio en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión con la elaboración del expediente técnico.
- 3.4. Con la elaboración de Expediente Técnico corresponde analizar todos los antecedentes que permitan formar juicio para continuar con la fase de ejecución física de obra. Para ello la Entidad destina los recursos necesarios para financiar los estudios que permiten sustentar la viabilidad del proyecto de inversión.  

La elaboración del estudio a nivel de expediente técnico del proyecto mediante la modalidad de administración directa permitirá su correcto desarrollo y garantizará el cierre de brechas, con recursos y medios propios, a que la Entidad cuenta con infraestructura, recursos humanos y logística necesaria para un adecuado manejo administrativo en la generación secuencial de los documentos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio. Estas actividades se encuentran detalladas en el Plan Operativo de Actividades (POA)
- 3.5. El POA como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos y medios para la elaboración de expedientes de acuerdo al sistema INVIERTE.PE, y demás normativa pertinente, además detalla las actividades a realizar, el marco de referencia y normativo y las responsabilidades de aquellos que intervienen en el expediente técnico.
- 3.6. De optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración del expediente técnico, se pretende designar un profesional o equipo multidisciplinario con especialidad acorde con la tipología del proyecto, así como solicitar la contratación de terceros para los estudios básicos de ingeniería. En consecuencia, el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para la elaboración del expediente técnico se detalla en el Plan Operativo de Actividades. Por ello el POA propone el presupuesto analítico a fin de que la Entidad otorgue la disponibilidad presupuestal. Según lo analizado, se estima un monto de S/. 1'000.000.00 (un millón y 00/100 soles), para la elaboración de estudio a nivel de Expediente Técnico
- 3.7. Visto lo anterior, a fin de dar cumplimiento a las metas programadas por la Entidad, solicita la aprobación del Plan Operativo de Actividades para la elaboración del expediente técnico del PI indicado, de considerarse pertinente.





Gerencia Regional de Infraestructura

3.8. Por tanto, en conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones, respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, se solicita la aprobación del Plan Operativo para la elaboración del expediente técnico en mención, de considerarse pertinente.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. El proyecto de inversión "Creación del Servicio Especializado en Salud de Medicina Física y Rehabilitación, Distrito de Chongos Bajo - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín" de CUI 2475254 cuenta con declaración de viabilidad de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que corresponde el inicio en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión con la elaboración del expediente técnico.
- 4.2. Por las consideraciones expuestas, se remite el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del expediente técnico del proyecto precitado.
- 4.3. Visto ello y a fin de dar cumplimiento a las metas programadas por la Entidad, se solicita la aprobación del Plan Operativo de Actividades para la elaboración del expediente técnico del PI indicado, de considerarse pertinente.
- 4.4. Asimismo, se recomienda a su despacho solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación de recursos indicada. Recibida esta, se recomienda proseguir con la aprobación definitiva del Plan Operativo de Actividades mediante acto resolutivo."



Que, el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES (POA) establece las consideraciones para la elaboración del expediente técnico por la modalidad de administración directa, en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, sus modificatorias, reglamento y directivas, de la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura y demás normativa sectorial aplicable. Asimismo indica que para la elaboración del estudio por la modalidad de administración directa se estima un presupuesto de S/.1'000,000.00 (Un millón y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente presupuesto analítico:

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA EXPEDIENTE TÉCNICO						
ÍTEM	PERSONAL	CANT	UND	COSTO UNITARIO S/.	COSTO S/.	COSTO PARCIAL S/.
<b>COMPONENTE : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>						
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>420,400.00</b>
1.01	Gerente del Proyecto	1	GLB	33,900.00	33,900.00	
1.02	Especialista en Arquitectura Anteproyecto de Interiores	1	GLB	25,000.00	25,000.00	
1.03	Especialista en Arquitectura Anteproyecto de Exteriores	1	GLB	15,000.00	15,000.00	
1.04	Especialista en Arquitectura Proyecto	1	GLB	33,000.00	33,000.00	
1.05	Especialista en Señalización	1	GLB	33,000.00	33,000.00	
1.06	Especialista en Diseño Estructural	1	GLB	33,000.00	33,000.00	
1.07	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	GLB	33,000.00	33,000.00	
1.08	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	GLB	33,000.00	33,000.00	
1.09	Especialista en Instalaciones Mecánicas y electromecánicas	1	GLB	33,000.00	33,000.00	



Gerencia Regional de Infraestructura

ÍTEM	PERSONAL	CANT	UND	COSTO UNITARIO S/.	COSTO S/.	COSTO PARCIAL S/.
<b>COMPONENTE : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>						
1.10	Especialista en Comunicaciones	1	GLB	33,000.00	33,000.00	
1.11	Especialista en Costos y Presupuestos	1	GLB	33,000.00	33,000.00	
1.12	Especialista en Equipamiento Hospitalario	1	GLB	25,500.00	25,500.00	
1.13	Especialista en Seguridad y Evacuación	1	GLB	24,000.00	24,000.00	
1.14	Especialista en Gestión en Salud	1	GLB	18,000.00	18,000.00	
1.15	Especialista Ambiental	1	GLB	15,000.00	15,000.00	
<b>2.00</b>	<b>PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL</b>					<b>216,000.00</b>
2.01	Asistente en Arquitectura Anteproyecto de Interiores	1	GLB	8,000.00	8,000.00	
2.02	Asistente en Arquitectura Anteproyecto de exteriores	1	GLB	7,000.00	7,000.00	
2.03	Asistente en Arquitectura Proyecto	1	GLB	14,000.00	14,000.00	
2.04	Asistente en Señalización	1	GLB	21,000.00	21,000.00	
2.05	Asistente en Diseño Estructural	1	GLB	21,000.00	21,000.00	
2.06	Asistente en Instalaciones Sanitarias	1	GLB	21,000.00	21,000.00	
2.07	Asistente en Instalaciones Eléctricas	1	GLB	21,000.00	21,000.00	
2.08	Asistente en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas	1	GLB	21,000.00	21,000.00	
2.09	Asistente en Comunicaciones	1	GLB	21,000.00	21,000.00	
2.10	Asistente en Equipamiento Hospitalario	1	GLB	18,000.00	18,000.00	
2.11	Asistente en Seguridad y Evacuación	1	GLB	18,000.00	18,000.00	
2.12	Asistente en Costos y Presupuestos	1	GLB	18,000.00	18,000.00	
2.13	Asistente Ambiental	1	GLB	7,000.00	7,000.00	
<b>3.00</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>					<b>237,100.00</b>
3.01	Servicio de Estudio de Suelos	1	GLB	32,000.00	32,000.00	
3.02	Servicio de Estudio de Canteras y Diseño de Mezclas	1	GLB	8,000.00	8,000.00	
3.03	Servicio de Estudio de Evaluación de Riesgo	1	GLB	18,000.00	18,000.00	
3.04	Servicio de Estudio de Impacto Vial	1	GLB	23,000.00	23,000.00	
3.05	Servicio de Topografía	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
3.06	Servicio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica	1	GLB	30,500.00	30,500.00	
3.07	Servicio de Elaboración de Expediente de Media tensión	1	GLB	14,600.00	14,600.00	
3.08	Servicio de Modelado BIM	1	GLB	33,000.00	33,000.00	
3.09	Servicio de Elaboración de Planos de Arquitectura, Señalización y Equipamiento	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
3.10	Servicio de Elaboración de Planos de Ingeniería	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
3.11	Servicio de Elaboración de Maqueta Virtual (Vistas y Video 3D)	1	GLB	11,000.00	11,000.00	
3.12	Servicio de Elaboración de Maqueta Física	1	GLB	7,000.00	7,000.00	
<b>COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>						<b>873,500.00</b>
<b>COMPONENTE : EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>						
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL DE EVALUACIÓN</b>					<b>80,500.00</b>
1.01	Jefe de Evaluación	1	GLB	12,500.00	12,500.00	
1.02	Evaluador de Arquitectura Seguridad y Evacuación	1	GLB	11,000.00	11,000.00	
1.03	Evaluador de Estructuras	1	GLB	8,000.00	8,000.00	
1.04	Evaluador de Instalaciones Sanitarias	1	GLB	10,000.00	10,000.00	
1.05	Evaluador de Comunicaciones	1	GLB	6,500.00	6,500.00	
1.05	Evaluador de Instalaciones Eléctricas	1	GLB	5,500.00	5,500.00	
1.06	Evaluador de Instalaciones Mecánicas	1	GLB	8,000.00	8,000.00	
1.07	Evaluador de Equipamiento Hospitalario	1	GLB	10,000.00	10,000.00	
1.08	Evaluador de Costos y presupuestos	1	GLB	9,000.00	9,000.00	
<b>2.00</b>	<b>PERSONAL DE COORDINACIÓN</b>					<b>46,000.00</b>
2.01	Coordinador de Proyecto	4	INF	6,000.00	24,000.00	
2.02	Asistente de Coordinación	4	INF	3,000.00	12,000.00	
2.03	Asistente de Gestión Administrativa	4	INF	2,500.00	10,000.00	
<b>COSTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>						<b>126,500.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>						<b>1,000,000.00</b>



Que, mediante MEMORANDO N° 69-2020-GRJ/GRI, de fecha 20 de enero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore, solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC. William Javier Acosta Laymito, modificación presupuestal para la habilitación de recursos a los proyectos detallados, entre los cuales se encuentra el proyecto "CREACIÓN DEL



Gerencia Regional de Infraestructura

SERVICIO ESPECIALIZADO EN SALUD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”;

Que, mediante REPORTE N° 012-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de enero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC. William Javier Acosta Laymito, comunica al Gerente General Regional, Licenciado Ricardo Untiveros Lazo, que se atendió lo solicitado con la nota modificatoria N° 0043, recomendando que la ejecución de dichos recursos deberán ceñirse a la normatividad vigente, bajo responsabilidad;

Que, mediante proveído en el REPORTE N° 012-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de enero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Civil Anthony G. Ávila Escalante, para su atención correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES para la elaboración de expediente técnico del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SALUD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” para su aprobación;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con el visado correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, en la Resolución Ejecutiva Regional N°508-2019-GRJUNIN/PR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES para la elaboración del expediente técnico del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SALUD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, que consigna un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1'000,000.00 (Un millón de soles con 00/100 nuevos soles) según se detallan en los analíticos adjuntos, por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;



Gerencia Regional de Infraestructura

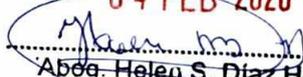


**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
.....  
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **04 FEB 2020**  
  
.....  
Abog. Helen S. Diaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL